

**Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires**

**Resolución Firma Conjunta N° 418/2019 de la  
Autoridad del Agua**

**Fecha de publicación: 26/03/2019**

**Establece el valor del metro cúbico para la Categoría  
Especial.**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Marzo de 2019

VISTO las Leyes N° 12.257, N° 10.474, N° 5.965, los Decretos N° 33/99, N° 3.144/08, N° 245/12, N° 1066/14, N° 409/16, DECTO-2018-211-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-58-GDEBA-GPBA, el Expediente EX-2019-06634245-GDEBA-DGAADA,y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.474 determina en su artículo 10, apartado VI, inciso b) los valores mínimos de la "Tasa de Servicios Sanitarios", concebida como un Servicio Especial, para todos los inmuebles que se encuentren comprendidos por las disposiciones de la Ley N° 5.965 y su Reglamentación;

Que la Autoridad del Agua es el Organismo facultado para su percepción en concepto de "Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes";

Que la base de cálculo de la Tasa se relaciona con el valor del metro cúbico de agua potable;  
Que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 3.144/08 el Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales que aplica la concesionaria Aguas Bonaerenses S.A.;

Que por DECTO-2018-211-GDEBA-GPBA se modificó el Apartado 4 del Régimen Tarifario aprobado como Anexo A del mencionado Decreto N° 3144/08, estableciendo el valor del metro cúbico en pesos ocho con cuatro centavos (\$ 8,04);

Que consecuentemente, esta Autoridad del Agua actualizó el valor del metro cúbico para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes a través de la RESFC-2018-182-GDEBA-ADA;

Que recientemente el DECTO-2019-58-GDEBA-GPBA (BO 08/02/2019) modificó el valor del metro cúbico, determinando que asciende a pesos once con diez centavos (\$11,10);

Que en este marco, por el Expediente citado en el Visto, se propicia la actualización del valor del metro cúbico a los efectos del cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes -Ley N° 10.474-, el que será de pesos once con diez centavos (\$11,10);

Que a Orden 6 la Dirección General de Administración ha tomado intervención sin objeciones que formular;  
Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que a los efectos del cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes -Ley N° 10.474-, a partir del 1° de abril de 2019, el valor del metro cúbico para la Categoría Especial, ascenderá a pesos once con diez centavos (\$ 11,10).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el portal oficial de la Autoridad del Agua. Cumplido pase a conocimiento de las Direcciones Provinciales de la ADA. Hecho pase a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

Carlos Fabian Mazzanti, Director; Felipe Llorente, Vicepresidente; Pablo Rodriguez, Presidente

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:  
[grupoambiental@marval.com](mailto:grupoambiental@marval.com)

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:  
[unsuscribegrupoambiental@marval.com](mailto:unsuscribegrupoambiental@marval.com)

#### C O N T A C T O

Francisco A. Macías  
Socio  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo G. Rodriguez  
Socio  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Gabriel A. Fortuna  
Asociado  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya  
Asociado  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)  
[www.marval.com](http://www.marval.com)